

33 / treinta y tres

Puente Alto, veinticinco de Octubre de dos mil dieciséis.

Vistos y teniendo presente:

1º) Que a fojas 11 **ADRIANA SONIA GARCÍA BADILLA**, comerciante, domiciliada en General Bulnes 520, casa 13, Condominio Catedral Bulnes, Santiago, c. de i. 9.097.798-9, formuló una denuncia, la que ratificó a fojas 15, en contra de la sociedad **CENCOSUD RETAIL S. A.**, representada por Jaime Soler Bottinelli, ambos con domicilio en Avenida Presidente Kennedy 9001, piso 4, Las Condes, fundada en que el 17 de Abril de 2016 su conductor **David Sanhueza**, R. U. T. 10.954.406-K, le comunicó que alrededor de las 19:20 horas, estacionó el furgón patente CDHV-24, de propiedad de la denunciante, en los estacionamientos del supermercado Jumbo de Concha y Toro 3854, Puente Alto, para efectuar compras en ese local y que al regresar a recogerlo, aproximadamente media hora más tarde, no lo encontró porque se lo habían robado;

2º) Que a fojas 23 la denunciada, a través de su apoderado judicial, señala desconocer los hechos denunciados;

3º) Que de la propia declaración de la denunciante se desprende que ella no tiene el carácter de consumidora respecto de la denunciada, como proveedora, por lo que el eventual delito del que pudo ser víctima directa o indirecta, corresponde ser conocido por un tribunal distinto a este Juzgado de Policía Local;

Y teniendo presente, además, los principios generales de la prueba y lo que disponen los artículos 1.698 del Código Civil, 14 y 17 de la Ley 18.287 y 1º y 50 y siguientes de la Ley 19.496, se declara:

Que no ha lugar a la denuncia de fojas 11.

No se emite pronunciamiento respecto de la demanda civil contenida en el primer otrosí del escrito de fojas 11 y siguientes, por no existir constancia de haberse notificado.

REGÍSTRESE.

Notifíquese por carta certificada y ARCHÍVESE.

Ejecutoriado que sea este fallo, remítase copia autorizada de él al SERNAC.

Rol 542.349-5.

Dictada por don José Miguel Verdugo Gajardo, Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Puente Alto.

